



**APRUEBA ANEXO DE BASES GENERALES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE
CONVOCATORIA, PRIMER CONCURSO AÑO 2019,
PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/4/ 0 1 5

VALPARAÍSO, 19 ENE 2021

VISTOS:

1° Lo prescrito en los artículos 111 a 115 de la Constitución Política de la República,

2° Lo dispuesto en el DFL N° 1 que fija el texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en especial el artículo 19 b) y demás normas pertinentes

3° Lo previsto en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del sector público para el año 2021, Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 02, 2.1.

4° Lo dispuesto en el reglamento General de Subvenciones 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado mediante resoluciones afectas N° 86 de Cultura; N° 87 de Deportes, y N° 88 de Seguridad Ciudadana, todas de 8 de agosto de 2014, publicadas en el Diario Oficial con fecha 3 de septiembre de 2014; la resolución afecta N° 15 de 27 de enero de 2016 que modificó el artículo 10 del reglamento general, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República, con fecha 16 de febrero de 2016.

5° El Acuerdo 9975/12/20 en 799° Sesión Ordinaria, de 3 de diciembre de 2020.

6° La Resolución Exenta N° 31/1/2/503 de 23 de marzo de 2020, en virtud de la cual se prorrogó la ejecución de los convenios del concurso de 2019; Resolución Exenta N° 31/1/2/938 de 23 de junio de 2020, se prorrogó la ejecución de los convenios del 6%.

1° La Resolución Afecta N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 19 del DFL N° 1 que fija el texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que los gobiernos regionales tienen facultades en materia de desarrollo social y cultural. Su letra b) precisa que son facultades del Gobierno Regional "Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial".

2° Que, a través de las resoluciones exentas N° 31/1/2/503 de 23 de marzo de 2020 y N° 31/1/2/938 de 23 de junio de 2020, se prorrogó la ejecución de los convenios del 6%, debido a la situación sanitaria que enfrenta el país.

3° Que, el Consejo Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo 9975/12/20 en 799° Sesión Ordinaria, de 3 de diciembre de 2020, aprobó el anexo de bases generales administrativas y técnicas de Convocatoria, Primer concurso año 2019, para organizaciones sin fines de lucro.

4° Que, en atención a lo precedentemente señalado, corresponde proceder a la reactivación del concurso.

RESUELVO:

1° **APRÚEBASE** el "anexo de bases generales administrativas y técnicas de Convocatoria, Primer concurso año 2019", para organizaciones sin fines de lucro, cuyo texto se transcribe a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

ANEXO BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE CONVOCATORIA

1er CONCURSO AÑO 2019

**PARA ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO**

FONDO DE CULTURA
FONDO DE DEPORTE
FONDO DE SEGURIDAD
CIUDADANA



1.- INFORMACIÓN GENERAL

En el marco de la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-CoV2 tanto a nivel mundial como también en nuestro país, el Gobierno Regional de Valparaíso, en su misión por velar por el resguardo de las personas, adoptó las medidas necesarias para evitar posibles contagios del COVID-19 entre los habitantes de la región. En este contexto, y en relación al Concurso del 6% FNDR año 2019, fue que quedaron temporalmente suspendidas las actividades comprometidas para la ejecución de los convenios de subvención correspondientes.

Adicionalmente, el Decreto Supremo N°104. De 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un plazo de 90 días, medida que fue prorrogada por el decreto supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 104, ya señalado.

Que, de igual modo, por medio del decreto supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

Es por ello, que inicialmente se determinó aplazar los procesos de convenios y entrega de recursos para las actividades culturales, deportivas y seguridad ciudadana, a través de dos prórrogas aprobadas por Resolución Exenta N°503 de fecha 23 de marzo de 2020 y N°938 de fecha 23 de junio de 2020.

Actualmente, la situación de Emergencia Sanitaria y Estado de Excepción se mantienen, sin embargo, se ha decidido por parte del Gobierno Regional reactivar los procesos administrativos y financieros de proyectos adjudicados en el Concurso del 6% año 2019, haciendo los ajustes necesarios a la realidad de la región, y por ende, actualizado los antecedentes que respaldan dichas iniciativas

2.-RENUNCIA A CONCURSO

Las organizaciones que, por la razón que fuese, tomaran la decisión de renunciar al beneficio adjudicado por el Concurso FNDR 6% 2019, deberán informar mediante carta tipo¹ dicha decisión, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la organización. En el caso de no presentar esta carta ni los documentos actualizados dentro del plazo establecido, se entenderá que la organización automáticamente renuncia a la ejecución de la iniciativa.

3.-ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES

El presente proceso de reactivación del Concurso del 6% FNDR año 2019, se iniciará solicitando el ingreso de antecedentes actualizados a cada una de las organizaciones que firmó Convenio con el Gobierno Regional en enero del 2020. Lo anterior se hace necesario debido a que ha transcurrido más de un año de la postulación de estos proyectos y el contenido de esta documentación se encuentra desactualizada.

Para esto se enviará un correo electrónico a cada organización, solicitando que ingresen a un formulario especialmente diseñado para estos efectos, el cual se encuentra alojado en la aplicación de Google Forms, de manera tal que puedan actualizar la información y adjuntar los documentos de respaldo respectivos .

¹ El formato de la Carta Tipo será enviada a las organizaciones vía correo electrónico



Paso 1: Identificación de la Organización

Este paso tiene por objetivo identificar la organización y su respectivo proyecto

- a) Número de Ingreso
- b) Nombre Organización
- c) Rut Organización
- d) Correo Electrónico de Organización
- e) Dirección de la Organización

Paso 2: Actualización de Actividades

Dado que es posible que las actividades a realizar deban ser ajustadas, a la situación sanitaria, se requiere que la organización describa las características de éstas. Sin perjuicio de lo anterior, éstas deberán respetar tanto los objetivos del proyecto como el monto priorizado, pudiendo modificar los siguientes aspectos:

- Modalidad en que se realizarán las actividades (presencial o virtual).
- Cantidad de actividades programadas.
- Cantidad de beneficiarios.
- Cantidad de horas de prestación de servicio, en el caso de que el proyecto contemple gasto de honorario.

El resultado de los cambios deberá ser congruente con el presupuesto aprobado, para lo cual deberá:

- Adjuntar dos (2) cotizaciones actualizadas, con a lo más 30 días de antigüedad al momento de ser presentada, por cada uno de los productos solicitados, y que avalen el presupuesto actual. Estas cotizaciones deben ser emitidas indicando el nombre y Rut del proveedor.
- Adjuntar cotización de honorarios y el Curriculum Vitae actualizado en el caso de la contratación de personas, con a lo más 30 días de antigüedad al momento de ser presentados. Es importante señalar, que en caso de cambiar el prestador de servicio, éste debe tener las mismas competencias del trabajador inicialmente cotizado y realizar las mismas funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para la realización de la actividad se deberá considerar la fase del **Plan Paso a Paso** en que se encuentre la comuna al momento de ejecución, de manera tal de respetar la cantidad de personas a convocar a las actividades y las condiciones de estas. El detalle de cada una de las fases del Plan Paso a Paso se encuentra al final del presente documento (ver fases)

Paso 3: Actualización de Documentos Obligatorios

A continuación se describen los documentos obligatorios que las Organizaciones deberán presentar, cuya información debe estar actualizada al momento de su entrega

- Certificado De Personalidad Jurídica y Directiva vigente. El documento no podrá tener una antigüedad superior a los 30 días, contados al momento de hacer la presentación.
- Ficha de Inscripción en el Registro de Receptores Públicos (Reg. 19.862), **actualizada con la dirección y el representante legal vigente**. Este documento debe contener de forma obligatoria los datos de Representante Legal y dirección de la Organización, los cuales deben coincidir con los datos descritos en el Formulario de Actualización de la Organización.
- En el caso de las organizaciones que hayan Cambiado de Representante Legal deberán adjuntar
 - Carnet de Identidad del Representante Legal VIGENTE
 - Declaración Jurada Simple (No Notarial), según anexo N°3 de las Bases



Paso 4: Revisión de antecedentes

El Gobierno Regional revisará todos los antecedentes remitidos por la Organización, reservándose el derecho de solicitar antecedentes adicionales en caso de ser necesarios.

El Gobierno Regional emitirá un certificado que indique la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD de la actualización de antecedentes.

Paso 5: Firma de Convenio

La firma de los Convenios respectivos se iniciará una vez emitidos los certificados descritos en el punto anterior, la cual se realizará solo con aquellas organizaciones que hayan obtenido su certificado de CONFORMIDAD

Los Convenios a firmar por las Organizaciones considerarán aspectos referidos a los siguientes puntos:

- Cláusulas de aplicación de protocolos COVID
- La obligatoriedad por parte de Organización de tomar las medidas de protección sanitarias que sean necesarias para los ejecutores y participantes de las actividades

La firma del convenio se realizará por parte del Representante Legal de la organización, o por algún integrante de la directiva a quien éste delegue la función mediante poder notarial. Dicha firma se realizará en los lugares establecido e informados oportunamente por el Gobierno Regional a través de correo electrónico y pagina web

Al momento de la firma del convenio, aquellas organizaciones que han cambiado su representante legal, deberán presentar una nueva Letra de Cambio.

Así también deberán presentar el Formulario de Transferencia (el cual será enviado por correo electrónico), junto con la documentación que acredite la cuenta bancaria a nombre de la organización (cartola bancaria, certificado del banco etc.)

Paso 6: Tramitación de Estado de Pago y Transferencia de Recursos

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados, se efectuará mediante la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria de la Organización.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la realización de la transferencia, el Gobierno Regional revisará la etapa del Plan Paso a Paso en que se encuentre la comuna en la cual se llevará a cabo las actividades, de manera tal de verificar la factibilidad de que éstas sean posibles de realizar

Paso 7: Ejecución de la Actividad Calendario actualizado

Con un máximo de 7 días luego de la transferencia de recursos, las organizaciones deberán enviar a la Coordinación de la Unidad del 6% del Gobierno Regional el formulario de calendarización de las actividades a realizar, indicando fecha, hora y lugar de ejecución del proyecto.

Las organizaciones deben tener siempre presente que el cumplimiento de las normas sanitarias y las exigencias que establece el Plan Paso a Paso son de su exclusiva responsabilidad, y dependerán de las características de las actividades a realizar, las cuales de no estar explícitamente contenidas en el Plan, se asimilará



a la condición más próxima. Así también será de responsabilidad de la Organización contar con los implementos necesarios y velar para que las personas que participan en la actividad (ya sea como parte de la organización o como beneficiarios) respeten el uso de mascarillas, el distanciamiento social, y el lavado de manos frecuentes, como así también todas aquellas exigencias que se encuentren vigentes al momento de la realización de las actividades

4.- NOMINA DE PROYECTOS

La Unidad del 6% remitirá la nómina completa de los proyectos que resulten con sus antecedentes actualizados y cuenten con un certificado de CONFORMIDAD de actualización de antecedentes, la cual será entregada al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión para su conocimiento.

5. PLAZOS

El inicio de este proceso comenzará a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del documento Anexo de Bases Concurso del 6% FNDR año 2019.

Para los pasos 1, 2 y 3 del presente documento, el plazo establecido será de 30 días corridos a partir de la fecha de la Resolución Aprobatoria del Anexo de Bases Concurso del 6% FNDR año 2019.

Por su parte para la firma de los Convenios (Paso 5), se establecerá un plazo de 15 días corridos a partir de la información de la nómina al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional.

Por último, una vez firmados los Convenios, y realizada la transferencia de fondos, las Organizaciones tendrán un plazo máximo de cuatro (4) meses para la ejecución de los proyectos.

6.-PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Desde el momento de publicación de este anexo, se establecerá un plazo de 10 días corridos para realizar preguntas al proceso, al correo electrónico fnr6_2019@gorevalparaiso.gob.cl. Las respuestas serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso, en un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de preguntas.

Información complementaria “Plan Paso a Paso”²

PASO 1	CUARENTENA
¿Qué puedo hacer? 	✓ Debes quedarte en casa, y solo puedes salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (dos a la semana). ✓ Debes respetar el toque de queda, que implica que no puedes salir entre las 00:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo. En algunas comunas en cuarentena el toque de queda es de 20:00 a 05:00 horas. ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en algún servicio esencial, y tienes un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo. ✓ Si eres mayor de 75 años, los días lunes, jueves y sábado podrás salir a pasear una vez al día, por 60 minutos, entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 15:00 y las 17:00 horas, hasta 200 metros a la redonda de tu casa. ✓ Si la comuna lleva más de 14 días en cuarentena, los niños, niñas y adolescentes pueden salir una vez al día los martes, miércoles y viernes, entre 10:00 y 12:00 horas o entre 16:00 y 18:00 horas, por máximo 90 minutos y un kilómetro a la redonda de su domicilio. Los menores de 14 años deberán ir acompañados. Este permiso está disponible también para residentes de centros del SENAME.
¿Qué puede funcionar en mi comuna?	✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público. Todo siguiendo los protocolos establecidos.
¿Qué está prohibido en mi comuna? 	✗ El funcionamiento de Clubes de Adulto Mayores y Centros de día. ✗ El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos. ✗ La atención de público en restaurantes y cafés. ✗ La realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa, y el funcionamiento de gimnasios abiertos al público. ✗ La realización y participación de eventos y reuniones sociales y recreativas. ✗ La entrada y salida a Centros SENAME y ELEAM. ✗ El traslado a residencia no habitual. ✗ Las clases presenciales de establecimientos de educación escolar y parvularia. ✗ La realización de oficios, ritos y ceremonias (excepción de funerales).
Siempre 	• Cada vez que salgas, con la autorización correspondiente, debes usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcoholgel. • Respetar las medidas que dicte la autoridad como cordones y aduanas sanitarias. • Si eres un caso confirmado, sospechoso o probable de coronavirus o eres contacto estrecho de un caso confirmado, debes hacer aislamiento o cuarentena obligatoria sin posibilidad de permisos, y lo mismo aplica si estás ingresando al país.

² Resumen, extraído del documento “Estrategia gradual Paso a Paso nos cuidamos”
Fuente https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Estrategia-Gradual-v11.pdf

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes quedarte en casa los fines de semana y los festivos, días en que solo podrás salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (1 permiso a la semana).
- ✓ Debes respetar el toque de queda, que implica que no puedes salir entre las 00:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ Participar en reuniones sociales y recreativas de máximo 20 personas en lugares abiertos y 10 personas en lugares cerrados, sólo de lunes a viernes.
- ✓ Oficios, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, sólo de lunes a viernes, cumpliendo aforo de una persona cada 4m², con máximo 20 personas en lugar abierto y 10 en lugar cerrado. Los asistentes deben mantener una ubicación fija durante toda la actividad y no se permite consumo de alimentos.
- ✓ Las actividades deportivas están permitidas sólo de lunes a viernes, y sólo en lugares abiertos (públicos o privados). Los deportes colectivos pueden realizarse con máximo 10 personas. Sin público.
- ✓ Residentes de Centros SENAME pueden salir hasta 3 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos.
- ✓ Residentes de ELEAM pueden salir a caminar 2 veces a la semana por máximo 2 horas y 200 m. a la redonda, y pueden recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna en Transición o sin cuarentena.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ El funcionamiento de Clubes de Adulto Mayores y Centros de día.
- ✗ El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos.
- ✗ La atención de público en restaurantes y cafés.
- ✗ El funcionamiento de gimnasios abiertos al público, y la realización de actividad deportiva en lugares cerrados, o que requiera salir de la casa, los sábados, domingos y festivos.
- ✗ La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos, seminarios y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda o durante todo el día los sábados, domingos y festivos (excepción de funerales).
- ✗ El traslado a residencia no habitual.
- ✗ La entrada y salida a Centros ELEAM, y de Centros SENAME sin autorización.
- ✗ Las clases presenciales de establecimientos de educación escolar y parvularia, salvo situaciones excepcionales, previa solicitud del sostenedor y cumpliendo las condiciones sanitarias.

Siempre



- Cada vez que salgas, con la autorización correspondiente, debes usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.
- Respetar las medidas que dicte la autoridad como cordones y aduanas sanitarias.
- Si eres un caso confirmado, sospechoso o probable de coronavirus o eres contacto estrecho de un caso confirmado, debes hacer aislamiento o cuarentena obligatoria sin posibilidad de permisos, y lo mismo aplica si estás ingresando al país.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes respetar el toque de queda, que implica que no puedes salir entre las 00:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ Participar en reuniones sociales y recreativas de máximo 50 personas en lugares abiertos y 25 en lugares cerrados.
- ✓ Oficios, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, cumpliendo aforo de una persona cada 4m², con máximo 100 personas en lugar abierto y 50 en lugar cerrado. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.
- ✓ Realizar actividad deportiva sólo en lugares abiertos, y participar en deportes colectivos con máximo 25 personas. Sin público.
- ✓ Traslados interregionales sólo entre localidades que estén en los Pasos 3, 4 y 5.
- ✓ Residentes de Centros SENAME pueden salir hasta 5 veces a la semana, con supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales.
- ✓ Residentes de ELEAM pueden salir a caminar 2 veces a la semana por máximo 2 horas y 200 m. a la redonda, y pueden recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- ✓ Atención de público en restaurantes, cafés y lugares análogos sólo en terrazas y lugares abiertos, asegurando al menos 2 metros entre las mesas. Pueden funcionar en interiores sólo con 25% de su capacidad, 2 metros de distancia entre mesas, con estadía de máximo 2 horas, y una ventilación natural permanente.
- ✓ Cines, teatros y análogos pueden tener funciones, pero sin público.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ El funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.
- ✗ El funcionamiento de cines, teatros y análogos con público.
- ✗ El funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos.
- ✗ La atención de público en espacios cerrados de restaurantes y cafés que no tengan ventilación natural adecuada ni permanente.
- ✗ La realización de actividad deportiva en lugares cerrados y gimnasios abiertos al público.
- ✗ La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos, seminarios y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda.
- ✗ La entrada y salida a Centros ELEAM, y de Centros SENAME sin supervisión.
- ✗ Las clases presenciales de establecimientos de educación escolar y parvularia, salvo situaciones excepcionales, previa solicitud del sostenedor y cumpliendo las condiciones sanitarias.

Siempre



- Cada vez que salgas, debes usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar las medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.
- Respetar las medidas que dicte la autoridad como cordones y aduanas sanitarias.
- Si eres un caso confirmado, sospechoso o probable de coronavirus o eres contacto estrecho de un caso confirmado, debes hacer aislamiento o cuarentena obligatoria sin posibilidad de permisos, y lo mismo aplica si estás ingresando al país.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes respetar el toque de queda, que implica que no puedes salir entre las 00:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ Participar en eventos, reuniones sociales y recreativas de máximo 100 personas en lugares abiertos y 50 en lugares cerrados.
- ✓ Oficinas, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, cumpliendo aforo de una persona cada 4m², con máximo 200 personas en lugar abierto y 100 en lugar cerrado. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.
- ✓ Realizar actividad deportiva y participar en deportes colectivos con máximo 50 personas en lugares abiertos. En lugares cerrados y gimnasios no puede haber más de 10 personas en el mismo recinto y deben estar a 2 metros de distancia, la estadía máxima es de una hora, y se debe ventilar por 15 minutos cada una hora. Las máquinas deben estar a dos metros entre ellas. Sin camarines y sin público.
- ✓ Traslados interregionales sólo entre localidades que estén en los Pasos 3, 4 y 5.
- ✓ Residentes de Centros SENAME pueden salir, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales y educacionales.
- ✓ Residentes de ELEAM pueden salir a caminar 2 veces a la semana por máximo 2 horas y 200 m. a la redonda, y pueden recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- ✓ Atención de público en restaurantes, cafés y lugares análogos con máximo el 50% de capacidad, o asegurando una distancia de al menos dos metros entre las mesas.
- ✓ Los gimnasios y lugares cerrados para actividades pueden funcionar con horarios diferidos y estadía máxima de 1 hora, distancia de 2m. entre máquinas y aforo máximo de 1 persona cada 10m². Sin público y sin camarines.
- ✓ Teatros, cines y lugares análogos, con un máximo de asistencia de 50% de su capacidad, con distancia entre personas de al menos 1 metro, y sin consumo de bebidas ni alimentos.
- ✓ Plan Mineduc de regreso gradual a clases presenciales en establecimientos de educación escolar y parvularia.
- ✓ Centros de día de Adulto Mayores.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ El funcionamiento de Clubes y uniones comunales de Adulto Mayores.
- ✗ El funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos.
- ✗ La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficinas, ritos, seminarios y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda.
- ✗ La entrada y salida a Centros ELEAM, y de Centros SENAME sin autorización.

Siempre



- Cada vez que salgas, debes usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.
- Respetar las medidas que dicte la autoridad como cordones y aduanas sanitarias.
- Si eres un caso confirmado, sospechoso o probable de coronavirus o eres contacto estrecho de un caso confirmado, debes hacer aislamiento o cuarentena obligatoria sin posibilidad de permisos, y lo mismo aplica si estás ingresando al país.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes respetar el toque de queda, que implica que no puedes salir entre las 00:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ Participar en eventos, reuniones sociales y recreativas de máximo 200 personas en lugares abiertos y 100 personas en lugares cerrados.
- ✓ Oficios, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, cumpliendo aforo de una persona cada 4m², con máximo 400 personas en lugar abierto y 200 en lugar cerrado. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.
- ✓ Traslados interregionales sólo entre localidades que estén en los Pasos 3, 4 y 5.
- ✓ Realizar actividad deportiva y participar en deportes colectivos con máximo 100 personas en lugares abiertos. En lugares cerrados y gimnasios no puede haber más de 20 personas en el mismo recinto y deben estar a 2 metros de distancia, y se debe ventilar por 15 minutos cada 2 horas. Las máquinas deben estar a dos metros entre ellas. Si es con público, puede ser con hasta el 50% de la capacidad del recinto.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público. Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- ✓ Restaurantes, cafés, teatros, cines y lugares análogos, con un máximo de asistencia de 75% de su capacidad.
- ✓ Pubs, discotecas y análogos con un máximo de asistencia del 50% de su capacidad. Y un tope de 100 personas en lugares cerrados y 200 personas en lugares abiertos.
- ✓ Plan Mineduc de regreso gradual a clases presenciales en establecimientos educacionales.
- ✓ Se pueden realizar visitas y salidas de Centros ELEAM y del SENAME.
- ✓ Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



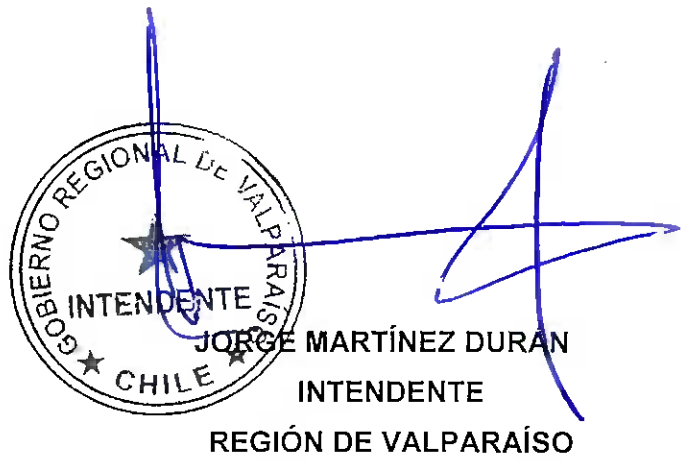
- ✗ La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos, seminarios y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda.

Siempre



- Cada vez que salgas, debes usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.
- Respetar las medidas que dicte la autoridad como cordones y aduanas sanitarias.
- Si eres un caso confirmado, sospechoso o probable de coronavirus o eres contacto estrecho de un caso confirmado, debes hacer aislamiento o cuarentena obligatoria sin posibilidad de permisos, y lo mismo aplica si estás ingresando al país.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
INTENDENTE
JORGE MARTÍNEZ DURAN
INTENDENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO


JMD/VCV/NBC/DAM/HVP/MGBS
Distribución
DIPIR
Oficina de Partes GORE
Fiscalía GORE